

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 de Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.256.659 de Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, conformado por **DPC INGENIEROS S. A. S.**, identificada con NIT 830.101.071 – 8 (33%), **CHACÓN CONSTRUCCIONES S. A. S.**, identificada con NIT No. 900.486.973 – 1 (33%) y **SAVERA S. A. S.**, identificada con NIT No. 830.036.296 – 1 (34%), que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** o **INTERVENTOR**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 4 al Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, cuyo objeto es la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil – CDI ubicados en la Urbanización las Gardenias II en el Distrito de Barranquilla, Departamento de Atlántico el diecisiete (17) de agosto de 2017.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO DE LA ETAPA I** el veintidós (22) de enero de 2018.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron **OTROSÍ No. 1** adicionando el valor del contrato en **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.569.600)**, y prorrogando por treinta (30) días calendario al plazo de ejecución de la Etapa I el veintitrés (23) de enero de 2018.
4. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** desde el veintitrés (23) de febrero de 2018 al catorce (14) de marzo de 2018.
5. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2** desde el quince (15) de marzo de 2018 al quince (15) de abril de 2018.
6. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 2** desde el dieciséis (16) de abril de 2018 al catorce (14) de junio de 2018.
7. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **ACTA DE REINICIO** a la Etapa I del contrato el quince (15) de junio de 2018.
8. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3** desde el veintinueve (29) de junio de 2018 al veintitrés (23) de julio de 2018.
9. Que, **LAS PARTES** suscribieron una **PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 3** desde el veinticuatro (24) de julio de 2018 al veinte (20) de agosto de 2018.



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.

10. Que, LAS PARTES suscribieron el ACTA DE REINICIO a la Etapa I del contrato el veintiocho (28) de agosto de 2018.
11. Que, LAS PARTES suscribieron el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA I el veintidós (22) de noviembre de 2018.
12. Que, LAS PARTES suscribieron el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA I el catorce (14) de marzo de 2019.
13. Que, LAS PARTES suscribieron ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II el cinco (05) de agosto de 2019.
14. Que, LAS PARTES suscribieron el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4 desde el veinticinco (25) de marzo de 2020 al veintiséis (26) de mayo de 2020.
15. Que, LAS PARTES suscribieron el ACTA DE REINICIO a la Etapa II del contrato el veintisiete (27) de mayo de 2020.
16. Que, LAS PARTES suscribieron OTROSÍ No. 2 el treinta (30) de junio de 2020, adicionando el valor del contrato en CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$179.805.747), y prorrogando por el término de ciento veinte (120) días calendario al plazo de ejecución de la Etapa II, hasta el 3 de noviembre de 2020.
17. Que, LAS PARTES suscribieron OTROSÍ No. 3 el tres (3) de noviembre de 2020, adicionando el valor del contrato en CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$106.631.915), y prorrogando por el término de noventa (90) días calendario al plazo de ejecución de la Etapa II, hasta el primero (1) de febrero de 2021.
18. Que el contratista de obra CONSORCIO OD GARDENIAS, mediante oficio COG-CSP-109-20 del veintiocho (28) de diciembre de 2020 solicitó la prórroga al contrato de obra PAF-EUC-O-022-2017 por el término de ciento treinta y dos (132) días calendario, fundamentado en que las prórrogas anteriormente suscritas han resultado insuficientes para la culminación de actividades, y que circunstancias como la indefinición en la solución técnica para el vertimiento de aguas lluvias en exceso, las dificultades con el personal de trabajo en la obra y la implementación de los protocolos de bioseguridad, han generado impacto en el avance de las obras.
19. Que el CONTRATISTA de interventoría, mediante comunicación C.I. GAR II-013 PAF-EUC-I-031-2017-2020 del veinte (20) de enero de 2020, con el fin de restituir los tiempos de Covid-19 y tiempos de atraso imputables al contratista de obra, avaló la prórroga al contrato de obra PAF-EUC-O-022-2017 por el término de cuatro (4) meses a partir del dos (2) de febrero de 2021 y, teniendo en cuenta la necesidad de acompañar y realizar el seguimiento a la ejecución de las obras, solicitó la prórroga por el mismo término al contrato de interventoría PAF-EUC-I-031-2017.
20. Que el CONTRATISTA de interventoría, mediante comunicación C.I. GAR II-012 PAF-EUC-I-031-2017-2020 del veinte (20) de enero de 2021 reitera su solicitud de prórroga al contrato de interventoría PAF-EUC-I-031-2017 por el término de cuatro (4) meses y solicita su adición por valor de \$179.497.055 incluido IVA correspondiente al costo por mayor permanencia de la interventoría en la obra.
21. Que la supervisión del contrato, mediante concepto del veintiuno (21) de enero de 2020, se pronunció favorablemente sobre la solicitud de prórroga del contrato PAF-EUC-I-031-2017 correspondiente al proyecto Colegio y Centro de Desarrollo Infantil – CDI ubicado en la Urbanización Las Gardenias, en el Distrito de Barranquilla, Departamento del atlántico, por un plazo de cuatro (4) meses, discriminados así: (i) Cuarenta y un (41) días correspondiente a la restitución por condiciones asociadas a la reducción de rendimientos en la ejecución de las obras a causa de la implementación del Protocolo de Bioseguridad, (ii) Diecinueve (19) días correspondientes al aporte de tiempo de interventoría en procura de concluir la ejecución de las obras contratadas, y (iii) Dos (2) meses que serán asumidos por el contratista de Obra como consecuencia de los retrasos imputables al mismo.



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-EUC-I-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.

Por otro lado, también se pronunció favorablemente sobre la adición al contrato de interventoría por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$179.497.055) incluido IVA, de los cuales el noventa por ciento (90%) del valor total de la adición, se pagará al contratista de interventoría, mediante dos (2) pagos mensuales y el diez por ciento (10%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato de interventoría. De esta adición \$106.631.914 serán asumidos por el contratista de obra CONSORCIO OD GARDENIAS, autorizando su descuento de las cuentas de cobro No. 15 y 16 en igual proporción, y \$72.865.141 serán pagados con los recursos de la incorporación No. 3 del Contrato Interadministrativo 330-2015.

22. Que el Comité Técnico en sesión virtual del veinticinco (25) de enero de 2021, tal y como consta en Acta 444 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por el término de cuatro (4) meses y adición por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$179.497.055) incluido IVA al contrato de interventoría PAF-EUC-I-031-2017.
23. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del veintiséis (26) y veintisiete (27) de enero de 2021, tal y como consta en Acta No. 207, basados en la recomendación del Comité Técnico y en el concepto de la Supervisión, aprobó la Fiduciaria la prórroga por el término de cuatro (4) meses y adición por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$179.497.055) incluido IVA al contrato de interventoría PAF-EUC-I-031-2017, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para la elaboración y suscripción del presente documento.
24. Que, la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito. (...)".*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Prorrogar el plazo de la ETAPA II del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, por el término de cuatro meses (4) noventa (90) días, desde su terminación actual y hasta el primero (1) de junio de 2021.

Por lo anterior, el nuevo plazo de la Etapa II del contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 es de diecinueve (19) meses y veintiséis (26) días y el plazo total del contrato es de veintidós (22) meses y cuarenta y un (41) días

CLÁUSULA SEGUNDA. – Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$179.497.055) incluido IVA

En consecuencia, como resultado de esa adición, para todos los efectos legales y contractuales, el valor del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 asciende a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$1.135.318.314) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

| ETAPA | VALOR DE LA ETAPA |
|-----------------------------|-------------------|
| Etapa I: Estudios y diseños | \$129.966.350 |
| Etapa II: Ejecución de obra | \$1.005.351.964 |



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El noventa por ciento (90%) del valor total de la adición, se pagará al contratista de interventoría, mediante dos (2) pagos mensuales y el diez por ciento (10%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La fuente de recursos de la presente adición se discrimina de la siguiente manera: CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$106.631.914) serán asumidos por el contratista de obra CONSORCIO OD GARDENIAS, autorizando un descuento de las cuentas de cobro No. 15 y 16 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$53.315.957) respectivamente; y SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$72.865.141) serán pagados con los recursos de la incorporación No. 3 del Contrato Interadministrativo 330-2015, de conformidad con el CDR No. 266 del veinticinco (25) de enero de 2021 emitido por Findeter.

CLÁUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,

MB 
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

LFMC

Representante Legal

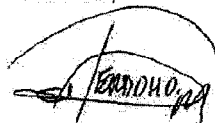
DMR

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. como administradora y
vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
– ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

LMPP

PR

CONTRATISTA,



CARLOS ERNESTO PÉRDOMO RUBIANO

Representante

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

